



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-00803-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la solicitud de suspensión del proceso no se accede como quiera que, de una parte, no cumple con lo dispuesto en el artículo 161 C.G.P. y por otro lado, el proceso se encuentra terminado mediante sentencia proferida por este despacho el 03 de noviembre de 2021 y sentencia de segunda instancia de fecha 20 de mayo de 2022, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en las sentencias

Frente al acuerdo de transacción radicada bajo el número 23.2, del expediente virtual, se dispone:

Por los interesados, sírvanse elevar la transacción aportada a las diligencias a Escritura Pública, teniendo en cuenta que este es un trámite liquidatorio.

Cumplido lo anterior, alléguese copia de la Escritura Pública, a efectos de dar por terminado el presente trámite, y ordenar el archivo de las diligencias.

Para lo cual se concede término de un (01) mes, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 172**

HOY: 13 de diciembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría